



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 04 DE ABRIL DE 2014.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día 04 de abril de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M<sup>a</sup> DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28/03/2014.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.**

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Elisa Ba Ersoch.

**Nº Registro de Entrada:** 1480.

**Fecha:** 02-04-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Plaza del Vendimiador – Cacabelos.

**Solicitud de:** Ampliación de la autorización de veladores para los meses de julio y agosto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a ampliar en dos veladores la autorización para los meses de julio y agosto, si bien no podrá ocupar más espacio que el reservado al efecto. Anular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2014 de la devolución de tasas por importe de 20 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Sergio González Martín-Mateos.

**Nº Registro de Entrada:** 1493.

**Fecha:** 03-04-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Urb. San Roque, 15 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Adjudicación de un puesto en la Plaza de Abastos para bar de tapas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Darnos por enterados de su solicitud e informarle que queda en reserva ya que es imposible la adjudicación pues en este momento todos los puestos están ocupados

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** IES Bergidum Flavium.

**Nº Registro de Entrada:** 1494.

**Fecha:** 03-04-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Elías Iglesias, 18 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para el uso del Cine Faba el día 6 de junio de 2014 para la realización del Tercer festival de Cortos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder al uso del cine Faba el día 6 de junio de 2014 para la realización del Tercer Festival de Cortos, si bien se recuerda que el uso del cine ha de ser el adecuado sin permitirse el acceso al interior ni de bebidas ni comidas y nada que no sea compatible con el uso del cine.

Se responsabilizara la Dirección del Centro de reintegrarlo en las mismas condiciones de entrega

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

## TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

### 1. Expediente: Reg. Entrada 1401

**Asunto:** Solicitud de informe del técnico municipal.

**Objeto:** Informe para la autorización de un complejo de turismo rural solicitado por D. Rafael Núñez Mallo.

**Solicitante:** Oscar Prieto Núñez.

**CIF/NIF Promotor:** 71505325 - G

**Dirección Solicitante:** C/ Rodríguez de la Fuente, 3 - Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a la entrega del informe del técnico municipal para la autorización de un complejo de turismo rural solicitado por D. Rafael Núñez Mallo por no acreditar la condición de interesado en el expediente de referencia.



**2. Expediente: Reg. Entrada 1492**

**Asunto:** Licencia de segregación.

**Objeto:** Segregación de finca.

**Situación:** Ref. catastral: 4898605PH8149N0001XW - Pieros.

**Solicitante:** Isidoro Cachón González.

**CIF/NIF Promotor:** 10053596 - C

**Dirección Solicitante:** C/ Boeza, 3 – 1º A - Ponferrada.

Visto su escrito en el que solicita información técnica de la licencia de segregación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado en tanto que la parte dispositiva del informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 50/2014** que sirve de base, junto con el resto del expediente, en el que obra solicitud y planos de segregación firmados por técnico competente y visado por el Colegio competente, para la concesión de la licencia de segregación otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2014, señala en su punto 4: "Se rige por el punto 3.4.1 Licencia de parcelación de las Normas Subsidiarias. Según establece el punto 4.1.1.5.- Condiciones del Solar de las Normas Subsidiarias, no se establecen dimensiones ni superficies mínimas, siempre y cuando permitan a la construcción cumplir con las condiciones relativas a vivienda exterior así como el programa mínimo tal y como se establece en las Normas Subsidiarias. La intervención tiene como resultado tres parcelas urbanas con superficie de 24 m<sup>2</sup> la primera y 102 m<sup>2</sup> la segunda y tercera, lo cual CUMPLE."

**Segundo.-** La notificación se expide a solicitud del interesado y complementa a la emitida el 24 de marzo de 2014 y recibida por el interesado el 2 de abril de 2014

**3. Expediente: Reg. 1614/27**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Reponer lateral de valla de cierre caído por el viento, aprox. 45 m lineales.

**Situación:** C/ Santa Isabel, 101 - Cacabelos.

**Solicitante:** Manuel Fernández Guerrero.

**CIF/NIF Promotor:** 04144595 – H.

**Dirección Solicitante:** C/ Santa Isabel, 101 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 01 de abril de 2014, **Ref. 66/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para reponer lateral de valla de cierre caído por el viento, aprox. 45 m lineales. El cierre será de altura máxima de 1,50 m macizo y deberá retranquearse a 6,50 m del eje del vial existente. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca de bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 01 de abril de 2014, **Ref. 66/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito la comprobación de la alineación por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

#### **4. Expediente: Reg. 1614/31**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Reconstruir valla de cierre derribada por un vehículo, aprox. 10 m lineales.

**Situación:** Polígono 3, parcela 1003 - Cacabelos.

**Solicitante:** Manuel Combarros Marqués.

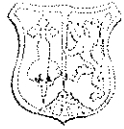
**CIF/NIF Promotor:** 9981691 - J.

**Dirección Solicitante:** Plaza San Isidro, 47 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 01 de abril de 2014, **Ref. 76/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para reconstruir valla de cerrada por un vehículo, aprox. 10 m lineales. El cierre será de altura máxima de 1,50 m macizo, la alineación exterior será la existente en todos los puntos. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca de bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 01 de abril de 2014, **Ref. 76/2014**.



Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito la comprobación de la alineación por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

### **5. Expediente: Reg. 1614/37**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Pintar y poner enchufes en bodega, aprox. 60 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Campo, 21 - Villabuena.

**Solicitante:** Hortensia Ramos López.

**CIF/NIF Promotor:** 9335103 - R

**Dirección Solicitante:** C/ Camino de Santiago, 16 – 1º A - Camponaraya.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 01 de abril de 2014, **Ref. 87/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para pintar y poner enchufes en bodega, aprox. 60 m<sup>2</sup> tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 01 de abril de 2014, **Ref. 87/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

**6. Expediente: Reg. Entrada 1415**

**Asunto:** Licencia de apertura.

**Objeto:** Local para café-bar.

**Situación:** Plaza del Vendimiador, 8 - Cacabelos.

**Solicitante:** Borja Amigo de la Cruz.

**CIF/NIF Promotor:** 44430276 -A

**Dirección Solicitante:** C/ Ouro, 20 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de abril de 2014, **Ref. 97/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de apertura de local para café-bar tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de abril de 2014, **Ref. 97/2014**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la licencia de apertura de 150,00 €

**CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

No hay asuntos que tratar

**QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

No hay asuntos que tratar.



## SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 04 de abril de 2014

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos